

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 13 / HOJA N.º 13 /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/10655 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 318 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 16 NOV 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 320, de fecha 09NOV2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Prefectura Villarrica N.º 3, para la realización de la actividad de carácter pública denominada “Obras de

construcción en la comuna de Pitrufquén”, organizada por don Helmut Roa Martínez, a realizarse el día 23NOV2022 en la comuna de Pitrufquén, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *“Obras de construcción en la comuna de Pitrufquén”*, organizada por don Helmut Roa Martínez, a realizarse el día 23NOV2022 en la comuna de Pitrufquén, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

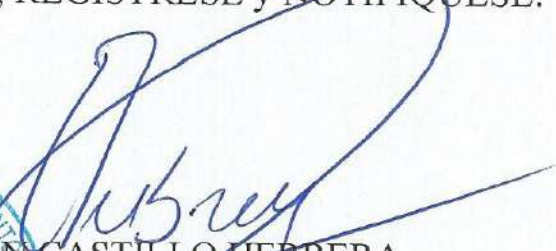
PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 3 /

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.




RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Helmut Roa Martínez
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD N°98

1 mensaje

Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl>

14 de noviembre de 2022, 11:54

Para: "jdn.araucania@ejercito.cl" <jdn.araucania@ejercito.cl>, Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>

CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>, José Valdebenito Catalán <jvaldebenito@gorearaucania.cl>, "sperez@gorearaucania.cl" <sperez@gorearaucania.cl>, "rzablah@gorearaucania.cl" <rzablah@gorearaucania.cl>

Jefe Defensa Nacional Región de La Araucanía

Junto con saludar y por instrucciones de la Jefa Jurídico Sra. Natalia Nesbet, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°98 de la Prefectura Villarrica N°3.

- **Actividad:** CORTE DE CALLE POR OBRA DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LUBRICENTRO, PITRUFQUÉN
- **Fecha actividad:** 23.11.2022
- **Responsable:** Helmuth Roa Martínez
- **Correo Electrónico:** helmuth.roa87@gmail.com
- **Teléfonos:** +56952095455

En atención a lo anterior, se solicita remitirnos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atte.


Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Paloma Belén Sánchez Cortés
Administrativo - Unidad Jurídica
Delegación Presidencial Regional de la Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 590 piso 4, Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

2 archivos adjuntos



19822706.pdf
3085K



INFORME DE FACTIBILIDAD NRO. 98 CORTE CALLE POR OBRAS DE CONSTRUCCION PI....pdf
111K

NRO. 98.- /

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	CORTE DE CALLE POR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA COMUNA DE PITRUFQUÉN
b) Fecha de realización	:	23-11-2022.
c) Hora de inicio	:	09:00 horas.
d) Hora de término	:	18:00 horas.
e) Duración de la actividad	:	09 hora totales.
f) Cantidad de participantes	:	No Interfiere.
g) Responsable de la actividad	:	HELMUTH ROA MARTÍNEZ, Representante, fono contacto 962095455.
h) Fecha ingreso solicitud	:	14-11-2022.

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de la Actividad	:	Domingo Sta. María # 210, entre calle Bernardo O'Higgins y Av. 2 de Febrero.
b) Recorrido o Corte de Transito	:	Cierre de media calzada entre Bernardo O'Higgins y Av. 2 de Febrero.
c) Lugar de término	:	Punto a).
d) Oradores	:	El encargado de la actividad en señalado en el punto número 1 letra g).
c) Lugares de perifoneo	:	No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Trabajos de conexión agua potable y alcantarillado en la comuna de Pitrufrquén.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Trabajadores empresa obra construcción y conexión agua potable y alcantarillado.
--

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de las últimas tres semanas a la fecha, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

En relación a los riesgos asociados, se le realizaron recomendaciones en entrevista realizada con la organizadora y personal policial de la 5ta. Comisaría Pitrufrquén.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Posible congestión vehicular en la calle sugerida.
--

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- RECOMENDACIONES:

El peticionario debe requerir la autorización las autorizaciones pertinentes, teniendo en cuenta el Estado de Excepción Constitucional.

Del mismo modo, se debe dar a conocer en los medios de comunicación local y RRSS, con la finalidad de que los residentes del sector tengan claridad de la afluencia de público en el sector considerado para la actividad, horarios y días de realización de esta.

10.- EXIGENCIAS: (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Rejas: No procede.
- b) Conos: Si procede.
- c) Banderilleros: Si procede.
- d) Ambulancia: No procede.
- e) Otros: No procede.

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a través de la solicitud por parte del interesado, con la finalidad de realizar actividad "Trabajos de conexión agua potable y alcantarillado en la comuna de Pitrufquén", el día 23-11-2022, en los horarios anteriormente descritos, considerado en el presente estudio, se estima que ES FACTIBLE autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias, recomendaciones y riesgos asociados, contenidos en el presente informe, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

VILLARRICA, 14 de noviembre del 2022.


RAMÓN L. ROST GÓNGORA
Jefe. Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS